



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Lunes, 1 de julio de 1991

Núm. 148

SUMARIO

SECCION QUINTA

	Página
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación y funcionamiento de industrias varias	2441
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de admitidos a los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de tres plazas de técnicos auxiliares, así como el tribunal que ha de juzgar los mismos	2442
Idem ídem para una plaza de ingeniero técnico industrial	2442
Idem ídem para una plaza de ingeniero industrial	2442
Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de ATS del Servicio de Extinción de Incendios	2443
Rectificaciones de error en las listas de aspirantes para cubrir plazas de técnicos auxiliares y de asistente social, respectivamente	2443
Aprobando diferentes estudios de detalle, expedientes de modificación de créditos, rectificaciones y otros	2443-2444
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la Administración núm. 5 relativo a subasta de bienes muebles	2447
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando a empresas de paradero desconocido	2447
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorización administrativa para la reforma de un centro de transformación	2448
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	2448-2449
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	2449
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2449-2452
Juzgados de lo Social	2452-2456

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 24.402

Ha solicitado Miguel-Angel Castillo Malo, en representación de Carburantes Europa, S. A., licencia urbanística para la actividad de bar en carretera de Logroño, 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 24.403

Ha solicitado Inocencio Catalán Gómez licencia urbanística para la actividad de bar-pizzería en paseo de la Independencia, 24.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 24.405

Ha solicitado Ramón Bolado Villar, en representación de Bolado Marco, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Inocencio Giménez, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 24.406

Ha solicitado Josefina Tirado Ciruelo licencia urbanística para la actividad de bar en calle Fillas, 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Lunes, 1 de julio de 1991

Núm. 148

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación y funcionamiento de industrias varias 2441

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de admitidos a los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de tres plazas de técnicos auxiliares, así como el tribunal que ha de juzgar los mismos 2442

Idem ídem para una plaza de ingeniero técnico industrial 2442

Idem ídem para una plaza de ingeniero industrial 2442

Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de ATS del Servicio de Extinción de Incendios 2443

Rectificaciones de error en las listas de aspirantes para cubrir plazas de técnicos auxiliares y de asistente social, respectivamente 2443

Aprobando diferentes estudios de detalle, expedientes de modificación de créditos, rectificaciones y otros 2443-2444

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la Administración núm. 5 relativo a subasta de bienes muebles 2447

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando a empresas de paradero desconocido 2447

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorización administrativa para la reforma de un centro de transformación 2448

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 2448-2449

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 2449

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 2449-2452

Juzgados de lo Social 2452-2456

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 24.402

Ha solicitado Miguel-Angel Castillo Malo, en representación de Carburantes Europa, S. A., licencia urbanística para la actividad de bar en carretera de Logroño, 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 24.403

Ha solicitado Inocencio Catalán Gómez licencia urbanística para la actividad de bar-pizzería en paseo de la Independencia, 24.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 24.405

Ha solicitado Ramón Bolado Villar, en representación de Bolado Marco, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Inocencio Giménez, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 24.406

Ha solicitado Josefina Tirado Ciruelo licencia urbanística para la actividad de bar en calle Fillas, 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 24.023

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 12 de abril de 1991, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición restringido convocado para la provisión de tres plazas de técnicos auxiliares a los siguientes aspirantes relacionados alfabéticamente y según orden de actuación:

Admitidos:

Baras Daina, Rosa-Pilar.
 Bellarra Lázaro, José-Carlos.
 Calvo García, José-Antonio.
 Campos Lahoz, José-María.
 Cáncer Sierra, Francisco-Luis.
 Carrillo López, Manuel.
 Casabona Vidal, Joaquín.
 Cativiela Valtueña, Ismael.
 Chaves Beltrán, Andrés-Abel.
 Correa Rodríguez, Manuel.
 Dueñas Lasala, María-Pilar.
 Gil Morales, José-Carlos.
 Gonzalo Vergara, Carlos-Raúl.
 Hermosilla Herranz, Luis.
 Jiménez Lacaba, Juan-Miguel.
 Lostalé Martínez, Jesús.
 Martín Lerga, Ricardo.
 Melendo Carrera, Ana-María.
 Moreno Barrena, Germán.
 Murillo Murillo, Enrique.
 Nájera Gonzalo, José-María.
 Pascual Peña, Teodoro.
 Perera Sánchez, José-María.
 Pino Medina, Antonio.
 Sánchez Aineto, José-Luis.
 Tabuenca Fau, Angel-Manuel.
 Alcalde Villares, Fernando.
 Almingol Arriazu, Javier.
 Amador Valencia, Fernando.
 Andrés Piñol, José.
 Aranda García, José.
 Ayuso Martín-Sanz, Luis-Miguel.

Igualmente, el tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde, coordinador del Área de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde, coordinador del Área de Régimen Interior, como titular, y don Antonio Piazuelo Plou, teniente de alcalde, delegado de Servicios Industriales, como suplente; don José-Luis Cerezo Lastrada, director del Área de Ingeniería, como titular, y don Antonio Ramos Martos, jefe del Servicio de Tráfico y Transportes, como suplente; don Antonio Ramos Martos, jefe del Servicio de Tráfico y Transportes, como titular, y don Juan Allanegui Burriel, jefe de la Sección del Centro de Control de Tráfico, como suplente, y en representación de los trabajadores, don Rafael Belacortu Esteban, como titular, y don Francisco Saldaña Franco, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaquirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular o suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los aspirantes admitidos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, dentro del mismo plazo.

En cuanto a la fecha de realización del primer ejercicio del mencionado concurso-oposición restringido, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de abril de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 24.024

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 12 de abril de 1991, acordó admitir a los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de ingeniero técnico industrial a los siguientes aspirantes relacionados alfabéticamente y según orden de actuación:

Admitidos:

Ibáñez Almajano, Juan-Manuel.
 Morales Gallús, Javier.
 Olmo Martínez, Juan.
 Pellejero Moreno, Roberto.
 Viñado Bernal, José-Pascual.
 Aranda López, Joaquín.
 Cabezón Gracia, Francisco-Javier.

Igualmente, el tribunal que en su día ha de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde, coordinador del Área de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde, coordinador del Área de Régimen Interior, como titular, y don Antonio Piazuelo Plou, teniente de alcalde, delegado de Tráfico y Transportes, como suplente; don José-Luis Cerezo Lastrada, director del Área de Ingeniería, como titular, y don Antonio Ramos Martos, jefe del Servicio de Tráfico y Transportes, como suplente; don Antonio Ramos Martos, jefe del Servicio de Tráfico y Transportes, como titular, y don Juan Allanegui Burriel, jefe de la Sección del Centro de Control de Tráfico, como suplente; por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don José-Ignacio Hernández Martínez, como titular, y don José-Ignacio Barra Cásedas, como suplente, ambos funcionarios de la División Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón; por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, don Juan-Ignacio Larraz Plo, como titular, y don José-Antonio Rovira Perellada, como suplente, y en representación de los trabajadores, don José-Luis Rico Valdés, como titular, y don Carmelo de Juan Sanz, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaquirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular o suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los aspirantes admitidos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, dentro del mismo plazo.

En cuanto a la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de abril de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 24.679

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 12 de abril de 1991, acordó admitir a los ejercicios del concurso-oposición restringido convocado para la provisión de una plaza de ingeniero industrial a los siguientes aspirantes relacionados alfabéticamente y según orden de actuación:

Admitidos:

Allanegui Burriel, Juan.
 Pascual Ciria, Juan-José.

Asimismo, el tribunal encargado de juzgar los ejercicios del mencionado concurso-oposición ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde, coordinador del Área de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde, coordinador del Área de Régimen Interior, como titular, y don Antonio Piazuelo Plou, teniente de alcalde, delegado de Servicios Industriales, como suplente; don José-Luis Cerezo Lastrada, director del Área de Ingeniería, como titular, y don Antonio Ramos Martos, jefe del Servicio de Tráfico y Transportes, como suplente; don Antonio Ramos Martos, jefe del Servicio de Tráfico y Transportes, como titular, y don José-Ignacio Urraca Piñeiro, como suplente, y en representación de los trabajadores, don Félix Jiménez Vesperinas, como titular, y don José-Javier Mozota Bernad, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaquirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación

del mismo Servicio, que actuarán como titular o suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los aspirantes admitidos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la anterior lista, de conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria, dentro del mismo plazo.

En cuanto a la fecha de realización del primer ejercicio de la oposición, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de abril de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 29.284

El tribunal que en su día juzgue los ejercicios de oposición libre convocada por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión de una plaza de ATS del Servicio de Extinción de Incendios, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. señor alcalde don Antonio González Triviño, como titular, y don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Área de Régimen Interior, como suplente.

Vocales: Don Armando Pérez Borroy, teniente de alcalde coordinador del Área de Régimen Interior, como titular, y don Acacio Gómez Jiménez, concejal delegado del Área de Servicios Públicos, como suplente; don Lorenzo Arpio Mateo, director del Área de Servicios Públicos, como titular, y don Armando Cester Martínez, médico del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, como suplente; don Augusto García Hegardt, jefe del Cuerpo de Bomberos, como titular, y don Pedro Urroz Lasuén, subjefe del Cuerpo de Bomberos, como suplente; por el Instituto Aragonés de Administración Pública, doña Elvira Espí García, como titular, y doña Laura Crespo López, como suplente, ambas del Servicio Provincial de Sanidad de la Diputación General de Aragón; por el Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Zaragoza, don Andrés Manrique Naharro, como titular, y don José-Miguel Prat Crespo, como suplente, y en representación de los trabajadores, don Javier Pueyo Marquina, como titular, y doña Dolores Tejedor Melero, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal, y doña María Altolaguirre Abril, jefa de la Sección de Selección y Formación del mismo Servicio, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Los nombres de los miembros del tribunal podrán ser recusados por los interesados en el plazo de diez días hábiles siguientes al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En cuanto a la fecha del primer ejercicio, se anunciará oportunamente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de mayo de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 32.537

El *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 25 de mayo de 1991 publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir plazas de técnicos auxiliares de servicios sociales.

En el mencionado anuncio se cometió un error material, figurando doña Nuria Miguel Gimeno dentro del turno restringido, cuando debe figurar en el turno libre.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Zaragoza, 30 de mayo de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 32.538

El *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 25 de mayo de 1991 publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir plazas de asistente social.

En el mencionado anuncio se cometió un error material, apareciendo don Macario Fresno Baños dentro del turno libre y del restringido, debiendo figurar únicamente en el turno restringido.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Zaragoza, 30 de mayo de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 27.866

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle para las parcelas 11, 13, 15 y 17 de la calle Tudelilla, que equivale a los números 12,

14, 16 y 18 de la misma, instado por Inmarbal, S. A., según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 11 de diciembre de 1990.

Mediante el presente anuncio el expediente número 3.013.579-91 se somete a información pública, durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 1 de marzo de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 24.415

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9.108 en el presupuesto municipal de 1991, de conformidad al anexo que se acompaña, reconociendo las obligaciones procedentes que en el mismo se contengan.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, dicha modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

Una copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 26 de abril de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Modificación de créditos del presupuesto municipal de 1991

Créditos que se suplementan:

100.111.01.91 HYE Seguro asistencia sanitaria corporativos, 2.784.377.
162.121.05.91 HYE Seg. de vida funcionarios y corporativos, 2.426.926.
Total, 5.211.303 pesetas.

Créditos que se disponen:

224.100.00.91 HYE Seg. vida y acdtes. mozos servicio militar, 5.211.303.
Total, 5.211.303 pesetas.

Resumen:

Créditos que se suplementan, 5.211.303.
Créditos que se disponen, 5.211.303.

Núm. 29.823

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1991, acordó lo siguiente:

Rectificar el acuerdo plenario de 20 de diciembre de 1990, en el que se fijaba como coeficiente de repercusión en los contribuyentes afectados por las contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización de la calle de nueva apertura entre calle Aljafería y avenida de Madrid y de la calle Castillo en el 25 %, en el sentido de que sea el 15 % del coste total de la obra el porcentaje que se aplique por dichas contribuciones especiales.

El criterio de reparto sigue siendo el de metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Zaragoza a 15 de mayo de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 29.822

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública concedido,

se entienden automática y definitivamente aprobados los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las siguientes obras:

- Pavimentación y renovación de servicios en calle Don Jaime.
 - Pavimentación y renovación de servicios en la calle Don Jaime, entre plaza del Pilar y paseo Echegaray.
 - Renovación de pavimentación y abastecimiento de agua en paseo de Sagasta, entre plaza Diego Velázquez y Juan Pablo Bonet.
 - Renovación de servicios y remodelación del sector Espoz y Mina, San Braulio y calle del Molino.
 - Pavimentación y renovación de servicios de la plaza de Sas y calles del Pino, Blasón Aragonés, Libertad, Estébanes y Cuatro de Agosto.
 - Pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento de agua y saneamiento de las calles Cuéllar, San Valero, Cisne y Dormer.
- Zaragoza a 16 de mayo de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 30.959

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de la modificación del párrafo segundo del artículo 11 de las bases de ejecución del presupuesto de 1990, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Párrafo segundo: En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 30 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del párrafo segundo del artículo 11 de las bases de ejecución del presupuesto de 1990.

Dicha modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

Zaragoza, 20 de mayo de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 28.535

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación del epígrafe b) del artículo 3 de la Ordenanza Especial de Estacionamiento para Minusválidos, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

«b) Propiedad del vehículo al que se adscribirá la tarjeta, siendo necesario sea propiedad del beneficiario o de parientes del mismo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.»

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a los efectos de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a cuyo efecto el expediente se halla de manifiesto en el Servicio de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Zaragoza, 16 de mayo de 1991. — El secretario general. — El alcalde.

Núm. 30.217

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con fecha 19 de octubre de 1990, ha resuelto lo siguiente:

Unico. — Ordenar a José Aguilar Aguilar que en el plazo máximo de quince días proceda al cerramiento del solar sito en calle Las Armas, 82, así como a su limpieza y desinfección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza de Limpieza Pública. Dicho cerramiento habrá de estar constituido por una valla de 2,5 metros de altura que reúna las condiciones de seguridad adecuadas. Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se le impondrán las sanciones que legalmente procedan.

Puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba esta

notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución. Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá utilizar cualquier otro recurso.

Habiendo resultado imposible su notificación al desconocerse su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la sociedad expedientada.

Zaragoza, 13 de mayo de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 30.218

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con fecha 19 de octubre de 1990, ha resuelto lo siguiente:

Unico. — Ordenar a Joaquín Navarro Minguijón que en el plazo máximo de quince días proceda al cerramiento del solar sito en calle Las Armas, 60, así como a su limpieza y desinfección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza de Limpieza Pública. Dicho cerramiento habrá de estar constituido por una valla de 2,5 metros de altura que reúna las condiciones de seguridad adecuadas. Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se le impondrán las sanciones que legalmente procedan.

Puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución. Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá utilizar cualquier otro recurso.

Habiendo resultado imposible su notificación al desconocerse su domicilio, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la sociedad expedientada.

Zaragoza, 13 de mayo de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla.

Núm. 31.774

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9.114 en el presupuesto municipal vigente y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios cerrados que en dicha modificación se contengan, según anexo que se acompaña.

Asimismo, aprobar definitivamente, por no haber reclamaciones, el programa plurianual de inversiones que se señala en el anexo I, quedando, después de la modificación, en la forma reflejada en el anexo I-A, y que corresponde al ejercicio de 1989, y modificar el programa plurianual de inversiones del ejercicio de 1990 que se señala en el anexo II, quedando, después de la modificación, en la forma reflejada en el anexo II-A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la mencionada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Las copias de las modificaciones mencionadas estarán a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 27 de mayo de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.:
El secretario general.

A N E X O

Créditos extraordinarios:

160.314.08.91 PER.	Gastos de farmacia pendientes del ejercicio de 1990, 37.022.290.
160.314.09.91 PER.	Asistencia sanitaria pendiente del ejercicio 1990, 32.288.687.
230.121.00.91 PER.	Abono dietas pendientes ejercicio 1990, 4.166.507.
233.611.00.91 HYE.	Quebrantos de tesorería, 1.022.151.
189.711.00.91 ALC.	Campaña antigranizo, 4.000.000.
614.422.00.91 SPU.	Sellado antiguo vertedero de basuras Acampo Alegre (Cartuja Baja), 9.750.000.
625.445.01.91 MAM.	Mobiliario Medio Ambiente, 1.368.170.
625.451.01.91 ACC.	Complemento equipamiento cultural, 20.000.000.
780.121.00.91 ALC.	Aportación gastos de envío de pintura a ciudad de La Habana, 11.190.178.

Total, 120.807.983 pesetas.

Créditos que se suplementan:

212.121.06.91 URB.	Materiales y herramientas brigadas, 6.000.000.
220.432.12.91 URB.	Material técnico Gerencia Urbanismo, 5.000.000.
226.452.82.91 DIC.	Cultura y Deportes Delicias, 2.500.000.
410.451.03.91 EDU.	Aportación al Patronato de Ballet de Zaragoza, 10.000.000.
444.452.01.91 DEP.	Aportación a Instalaciones Deportivas Municipales, S. A., 10.000.000.
627.121.00.91 HYE.	Cartera de proyectos a definir por la Comisión de Gobierno, 30.000.000.
744.451.00.91 ACC.	Subvención de capital a Zaragoza Cultural 92, S. A., 5.600.000.

Total, 69.100.000 pesetas.

Recursos de que se dispone:

160.100.00.91 PER.	Seguridad Social, 91.800.885.
226.432.82.91 URB.	Traslado Prov. Gerencia Urbanismo, 15.397.150.
226.441.20.91 VYA.	Montaje stand Smagua, 2.000.000.
230.128.10.91 PER.	Dietas y gastos oposiciones, 4.166.507.
601.511.06.91 URB.	Barandillas y aceras Canal Imperial (Plu. 90.22), 4.074.229.
601.511.07.91 URB.	Prolongación avenida de San José (Plu. 89.11), 14.640.972.
603.447.03.91 URB.	Alumbrado ctra. Huesca (Plu. 89.27), 10.000.000.
611.511.12.91 ALC.	Asfaltado calles y renovación de aceras Delicias, 2.500.000.
611.511.20.91 URB.	Remodelación paseo Independencia y plazas Aragón y Paraíso (Plu. 90.20), 2.807.055.
612.446.00.91 VYA.	Reparación galería y colector avenida Cesáreo Alierta, 5.302.132.

614.432.00.91 VYA.	Reparación muro defensa Actur (Plu. 89.26), 1.219.053.
623.121.01.91 URB.	Equipamientos talleres arquitectura, 1.000.000.
625.451.03.91 ACC.	Equipamiento y mobiliario C. C. Actur-Río Ebro, 30.000.000.
632.121.02.91 URB.	Obras en edificios municipales, 5.000.000.

Total, 189.907.983 pesetas.

Resumen:

Créditos extraordinarios, 120.807.983 pesetas.

Créditos suplementados, 69.100.000 pesetas.

Suman los aumentos, 189.907.983 pesetas.

Créditos de que se dispone, 189.907.983 pesetas.

A N E X O I

Modificación programa plurianual de 1989

Partida	Concepto del gasto	1989	1990	1991	1992	1993
603.447.03.91 URB.	Alumbrado carretera de Huesca	10.000.000	8.235.000	10.000.000	70.000.000	
	Modificación			-10.000.000	-70.000.000	
	Total	10.000.000	8.235.000	0	0	
601.511.07.91 URB.	Prolongación avenida San José	25.000.000	50.000.000	67.000.000		
	Modificación			-14.640.972		
	Total	25.000.000	50.000.000	52.359.028		
614.432.00.91 VYA.	Reparación muro defensa Actur	11.000.000	30.000.000	80.000.000		
	Modificación			-1.219.053		
	Total	11.000.000	30.000.000	78.780.947		
	Partidas que no experimentan variación	1.880.705.846	3.172.800.000	2.314.750.000	2.640.000.000	495.000.000
	Total plurianual	1.926.705.846	3.261.035.000	2.445.892.975	2.640.000.000	495.000.000

A N E X O I-A

Modificación programa plurianual de 1989

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1989	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Anualidad 1993	Total inversión
89-1		Conexión San Juan de la Peña-avenida de Cataluña (segundo cinturón)	10.000.000	0	0	0	0	10.000.000
89-2	611.511.07.91	Puente de Hierro —del Pilar—	300.000.000	500.000.000	355.753.000	400.000.000	0	1.555.753.000
89-3		Obras complementarias desdoblamiento carretera de Teruel	26.000.000	1.300.000	0	0	0	27.300.000
89-4	611.436.00.91	Restauración Puente Trece de Septiembre, Parque Primo de Rivera	10.300.000	40.000.000	35.000.000	0	0	85.300.000
89-5		Obras complementarias semáforos y señalización	34.000.000	94.000.000	0	0	0	128.000.000
89-6	611.512.00.91	Plan actuaciones en materia de tráfico	79.500.000	100.000.000	90.000.000	100.000.000	0	369.500.000
89-7	601.511.01.91	Plaza de Europa	10.000.000	70.000.000	97.000.000	0	0	177.000.000
89-8	601.511.02.91	Urbanización Duquesa de Villahermosa y colector vía Hispanidad	0	36.500.000	77.000.000	80.000.000	0	193.500.000
89-9		Plaza de los Sitios	0	0	0	0	0	0
89-10		Urbanización perimetral Pabellón Príncipe Felipe	50.000.000	250.000.000	0	0	0	300.000.000
89-11	601.511.07.91	Prolongación avenida de San José	25.000.000	50.000.000	52.359.028	0	0	127.359.028
89-12	611.511.21.91	Plaza de La Seo	163.000.000	277.000.000	120.000.000	0	0	560.000.000
89-13	608.436.00.91	Construcción Parque Delicias	0	20.000.000	50.000.000	380.000.000	0	450.000.000
89-14	601.511.03.91	Infraestructuras barrios rurales (agua, vertido, etc.)	328.000.000	300.000.000	600.000.000	0	0	1.228.000.000

89-15	602.441.00.91	Ampliación Depósito Valdespartera	50.000.000	5.000.000	50.000.000	600.000.000	495.000.000	1.200.000.000
89-16		Tubería compensación Arrabal-Santa Isabel	49.645.846	100.000.000	0	0	0	149.645.846
89-17	622.432.00.91	Conservatorio Superior de Música	250.000.000	150.000.000	25.000.000	0	0	425.000.000
89-18	623.452.20.91	Centro Deportivo Municipal La Jota	20.000.000	180.000.000	65.000.000	0	0	265.000.000
89-19	623.453.07.91	Plan Joven, Centro Deportivo Municipal Las Fuentes	20.000.000	120.000.000	150.000.000	150.000.000	0	440.000.000
89-20	622.313.00.91	Remodelación Casa de Amparo	107.000.000	187.000.000	179.000.000	200.000.000	0	673.000.000
89-21	622.451.04.91	Cuartel San Agustín	50.000.000	5.000.000	20.000.000	230.000.000	0	305.000.000
89-22	622.451.01.91	Plan Joven, construcción centros cívicos	30.000.000	175.000.000	30.000.000	300.000.000	0	535.000.000
89-23	608.436.05.91	Plantación y amueblamiento de riberas	30.000.000	50.000.000	30.000.000	200.000.000	0	310.000.000
89-24	608.436.04.91	Obras restauración y mejoras en Parque Primo de Rivera	40.000.000	150.000.000	141.000.000	0	0	331.000.000
89-25	755.436.21.91	Convenio DGA Parque Delicias	150.000.000	200.000.000	200.000.000	0	0	550.000.000
89-26	614.432.00.91	Reparación muro de defensa Actur	11.000.000	30.000.000	78.780.947	0	0	119.780.947
89-27	603.447.03.91	Alumbrado carretera de Huesca	10.000.000	8.235.000	0	0	0	18.235.000
89-28		Obras estacionamiento avenida Cesáreo Alierta	20.000.000	40.000.000	0	0	0	60.000.000
89-29		Escaleras mecánicas cruce avenida de Madrid-autopista	33.260.000	92.000.000	0	0	0	125.260.000
89-30		Obras complementarias accesos laterales Príncipe Felipe	20.000.000	30.000.000	0	0	0	50.000.000
Suma anualidades Pl. 89			1.926.705.846	3.261.035.000	2.445.892.975	2.640.000.000	495.000.000	10.768.632.821

ANEXO II

Modificación programa plurianual de 1990

Partida	Concepto del gasto	1990	1991	1992	1993
601.511.06.91 URB.	Barandillas y aceras Canal Imperial	15.000.000	70.000.000		
	Modificación		-4.074.229		
Total		15.000.000	65.925.771		
611.511.20.91 URB	Remodelación paseo Independencia y plazas de Aragón y Paraiso	70.000.000	48.000.000		
	Modificación		-2.807.055		
Total		70.000.000	45.192.945		
Partidas que no experimentan variación		2.565.175.324	5.312.565.000	6.090.000.000	4.933.944.823
Total plurianual		2.650.175.324	5.423.683.716	6.090.000.000	4.933.944.823

ANEXO II-A

Modificación programa plurianual de 1990

Plur. núm.	Partida presupuestaria	Concepto del gasto	Anualidad 1990	Anualidad 1991	Anualidad 1992	Anualidad 1993	Total inversión
90-1	600.511.00.91	Adquisición suelo convenio MOPU	5.055.177	500.000.000	1.740.000.000	1.187.944.823	3.433.000.000
90-2		Construcción aceras carretera Santa Isabel	0	0	0	0	0
90-3	602.511.04.91	Urbanización prolongación calle Hermanos Gamba	20.000.000	50.000.000	0	0	70.000.000
90-4		Red Sec. colector y tubería abastecimiento carretera de Madrid	0	0	0	0	0
90-5	611.511.06.91	Obras complementarias Casco Histórico	765.773.734	850.000.000	100.000.000	0	1.715.773.734
90-6	611.511.03.91	Urbanización y renovación servicios calle Capitán Pina	10.000.000	20.000.000	245.000.000	0	275.000.000
90-7		Urbanización y renovación servicios calle Vicente Berdusán	0	0	0	0	0
90-8	611.511.05.91	Urbanización y renovación servicios avenida Pablo Gargallo	5.000.000	30.000.000	415.000.000	0	450.000.000
90-9		Servicios técnicos en antiguos Maristas	0	0	0	0	0
90-10	622.452.05.91	Polideportivo C. P. Eugenio López	80.000.000	50.000.000	0	0	130.000.000
90-11	622.452.01.91	Pabellón deportivo pol. Montaña	30.000.000	50.000.000	0	0	80.000.000
90-12	622.452.02.91	Pabellón deportivo pol. Monzalbarba	15.000.000	65.000.000	0	0	80.000.000
90-13	622.452.03.91	Pabellón San Gregorio	30.000.000	50.000.000	0	0	80.000.000
90-14	622.313.02.91	Construcción equipamientos sociales	51.000.000	100.000.000	0	0	151.000.000
90-15	622.451.00.91	Rehabilitación y adecuación Casa Palafox	10.000.000	30.000.000	20.000.000	0	60.000.000
90-16	622.451.02.91	Restauración Casa Morlanes	50.000.000	100.000.000	200.000.000	0	350.000.000
90-17	720.452.00.91	Plan extensión educación física colegios	150.000.000	150.000.000	0	0	300.000.000
90-18	720.511.00.91	Obras convenio MOPU	420.000.000	1.039.000.000	2.295.000.000	3.746.000.000	7.500.000.000
90-19	611.511.09.91	Urbanización y renovación servicios calle San Vicente Ferrer	5.000.000	73.000.000	25.000.000	0	103.000.000
90-20	611.511.20.91	Remodelación paseo Independencia y plazas Aragón y Paraiso	70.000.000	45.192.945	0	0	115.192.945
90-21	601.436.01.91	Fuentes cibernéticas	35.000.000	30.000.000	0	0	65.000.000
90-22	601.511.06.91	Protección Canal Imperial	15.000.000	65.925.771	0	0	80.925.771
90-23	611.432.10.91	Remodelación plaza del Pilar	450.000.000	1.230.000.000	850.000.000	0	2.530.000.000
90-24	622.452.04.91	Pabellones polideportivos colegios y barrios	100.000.000	180.000.000	100.000.000	0	380.000.000
90-25	622.452.10.91	Instalaciones deportivas	200.000.000	450.000.000	0	0	650.000.000
90-26	627.313.03.91	Centros de servicios sociales	50.000.000	150.000.000	100.000.000	0	300.000.000
90-27	780.451.00.91	Fundación Museo Pablo Serrano	53.346.413	35.565.000	0	0	88.911.413
90-28	780.313.00.91	A Cáritas, aportación Residencia Ancianos Asistidos	30.000.000	80.000.000	0	0	110.000.000
Suma anualidades Pl. 90			2.650.175.324	5.423.683.716	6.090.000.000	4.933.944.823	19.097.803.863

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 5

Subasta de bienes muebles

Núm. 36.597

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Aragonesa de Ceras, S. A., por débitos de Seguridad Social, importantes 935.168 pesetas, se ha dictado con fecha 13 de junio de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 11 de junio de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Aragonesa de Ceras, S. A., embargados por diligencia de fecha 7 de marzo de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 23 de julio de 1991, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1. — Vehículo marca "Seat", modelo "Trans A", matrícula Z-5561-W. Tasación, 257.000 pesetas; tipo de subasta, 257.000 pesetas.

Lote núm. 2. — Vehículo marca "Austin", modelo "Montego 2.0", matrícula Z-6481-AC. Tasación, 932.000 pesetas; tipo de subasta, 932.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatayud a 13 de junio de 1991. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 22.343

Relación de actas de liquidación correspondientes a empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Número de expediente, empresa, domicilio e importe

L-4898-90. Inizar, S. A. Suiza, 15. 109.490.

- L-10-91. Enrique Encabo Montuenga. Avenida de San José, 63. 36.564.
L-16-91. María-Luisa Fernández Ordás. Conde de Alperche, 2. 20.110.
L-25-91. Alberto Lozano Morell. Duquesa de Villahermosa, 127. 60.331.
L-49-91. Angel Langarita García. Avenida de Cataluña, 22. 964.229.
L-52-91. José-María López del Río. Gaspar Torrente, 4, barrio de Santa Isabel. 720.619.
L-53-91. Miguel A. Soler Herrera. Lechón. 23.488.
L-67-91. Dolmas Distrib. y Exclusiv. Resid. Paraíso, local 30. 55.062.
L-74-91. Carlos Gascón Pelegrín. Séneca, 71, bajos. 20.110.
L-81-91. Rosa-María Larrosa Rubio. Doctor Cerrada, 24-26. 39.476.
L-105-91. Carlos Arnedo Areitio. Avenida Cesáreo Alierta, 28. 33.551.
L-138-91. Luis-Carlos Fernández Hermoso. Felipe V, 42, La Almunia de Doña Godina. 13.421.
L-139-91. Félix-Luis González Alvarez. Felipe V, 42, La Almunia de Doña Godina. 13.421.
L-154-91. Centro Español de Microrrobótica. Princesa, 1, tercero, oficina núm. 2, Madrid. 11.592.
L-162-91. Trinidad Martínez Lorente. Génova, 18, planta tercera. 383.749.
L-164-91. Trinidad Martínez Lorente. Génova, 18-20. 310.743.
L-165-91. Trinidad Martínez Lorente. Génova, 18-20. 199.183.
L-167-91. Agrup. Ornitológica de Zaragoza. Colón, 6-8. 123.300.
L-180-91. Fotoazul, S. L. Avenida de San José, 145. 26.665.
L-181-91. Fotoazul, S. L. Avenida de San José, 145. 40.799.
L-186-91. José-María Tartaj Casanova. Flandro, 25. 95.068.
L-206-91. Armando Gracia Pastor. Avenida de Palafox, 28, Pastriz. 33.551.
L-208-91. Antonio Fernández Mosqueda. Ramón y Cajal, 2, Ejea de los Caballeros. 95.348.
L-211-91. La Filoxera, S. A. Cadena, 2. 555.158.
L-212-91. Aragonesa de Ladrillos. Carretera de Valencia, kilómetro 8, Cuarte de Huerva. 512.490.
L-220-91. Seguridad Profesional, S. A. Avenida de Valencia, 28, tercero. 642.577.
L-223-91. Hipercolchón, S. A. Carretera de Huesca, kilómetro 11,7, Villanueva de Gállego. 361.308.
L-224-91. Miguel-Angel Pérez Mayayo. Los Cabezos, sin número, Luceni. 330.303.
L-227-91. Juan A. Lumbreras Vela. Conde de Aranda, 19, Zaragoza. 164.094.
L-257-91. Soleza, S. A. Escoriaza y Fabro, 101. 16.963.
L-258-91. Soleza, S. A. Escoriaza y Fabro, 101. 18.536.
L-290-91. Trinidad P. Martínez Lorente. Génova, 18, planta 3. 39.341.
L-293-91. José Escuin Lecina. San Adrián de Sasabe, 5. 20.110.
L-301-91. Armado de Ferralla, S. L. Avenida de Madrid, 133, primero C. 478.113.
L-333-91. Riespri Zaragoza, S. A. La Bomba, 16, Monzalbarba. 222.395.
L-334-91. Colores Peluqueros, S. A. Ricardo del Arco, 3. 18.999.
L-363-91. Argama de Hostelería, S. L. Fita, 8. 33.036.
L-375-91. Marroquinería del Jalón, S. A. Polígono El Muro, sin número, Riela. 315.581.
L-387-91. Aragón Exclusivas del Regalo. Granada, 31. 63.142.
L-397-91. Rogelio Capistrós Luna. Maestro Marquina, 16. 5.870.
L-400-91. Antonia Julia Blanch. Royo, 5-7. 70.345.
L-432-91. Josefina Ibarrola Cinto. Asín y Palacios, 13. 13.127.
L-444-91. Lubricantes de Aragón, S. A. Carretera de Castellón, kilómetro 3,700. 17.542.
L-450-91. Montajes y Construcciones Met. Vallejo, S. L. Luis Buñuel, núm. 7. 2.900.
L-455-91. Irene Cantín Calvo. Domingo Ram, 67. 892.988.
L-459-81. María-Teresa Mainar Sopesens. Vicente Aleixandre, 17, quinto. 674.450.
L-459-81. José-María Mainar Sopesens. Arzobispo Apaolaza, 12. Solidario.
L-459-91. Luis Pallaruelo Fondevilla. Camino Torre Condesa, 1. Solidario.
L-459-91. Confecciones Dumpor, S. L. Camino Torre Condesa, 1. Solidario.
L-461-91. Filco Asesores, S. A. Pantano de la Sotonera, sin número. 40.120.
L-471-91. Juan B. Martínez Reina. Compromiso de Caspe, 83. 60.331.
L-486-91. Ricarto Ostalé Romano. María Moliner, 7. 80.441.
L-489-91. Lasser, S. A. General Sueiro, 41. 421.133.
L-490-91. Lasser, S. A. General Sueiro, 41. 239.161.
L-495-91. Semice, S. L. Paseo de Teruel, 32-34. 78.784.

L-496-91. Montearagón, S. C. (Felipe García). Zamoray, 19, primero. 198.014.

L-508-91. Unión Española de Minusválidos, S. L. Vicente Aleixandre, núm. 17. 51.810.

L-516-91. Kim Hostelería, S. A. Marina Española, edificio Azabache. 13.386.

L-518-91. Muebles Montesblancos, S. C. L. Moncayo, 2, Alfajarín. 116.995.

Zaragoza, 17 de abril de 1991. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 20.828

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de reforma de un centro de transformación sito en calle Felisa Galé, número 8, en Zaragoza (AT 241-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para reformar un centro de transformación de tipo interior, situado en Zaragoza (calle Felisa Galé, número 8), destinado a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y julio de 1990, con presupuesto de ejecución de 3.844.498 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada (Ayuntamiento de Zaragoza).

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 400 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220-0,127 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra de fábrica, con nueve celdas metálicas, conteniendo el siguiente aparellaje eléctrico:

—Ocho celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de apertura en carga, de 17,5 kV y 630 A, con c. p. t.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar de apertura en carga, de 17,5 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y c. p. t.

—Un transformador trifásico de 400 kVA.

Zaragoza, 4 de abril de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 19.216

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 381 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de Angel Solanilla Valenzuela, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 1 de febrero de 1991 desestimando recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones números 504.627-87 y 504.628-87, por adquisición de parcela número 283 de la urbanización El Zorongo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.217

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 382 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de Alfredo Puig Ferre, contra

el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 1 de febrero de 1991 desestimando recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones números 519.535-88 y 519.536-88, por adquisición de parcela número 155 en urbanización El Zorongo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.218

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 377 de 1991, interpuesto por el señor Bibián, en nombre y representación de J. Luis Tejero Puerto, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución del Consejo de Gerencia de Urbanismo de 17 de octubre de 1990 (expediente 786.263-86), declarando no haber lugar al estado de ruina de la finca número 3 de calle Virgenes, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado el 23 de noviembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.219

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 379 de 1990, interpuesto por la señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de J. María Cosín Casado, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 1 de febrero de 1991 desestimando recurso de reposición contra liquidaciones del impuesto de plusvalía números 556.448-89 y 556.449-89, por admisión de la parcela 251 de la urbanización El Zorongo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.220

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 380 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Alfaro, en nombre y representación de Francisco Relancio Salazaga, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 1 de febrero de 1991 desestimando recurso de reposición contra liquidaciones practicadas por el impuesto de plusvalía, por adquisición de parcela 411 en la urbanización El Zorongo. (Liquidaciones 523.422 y 525.951.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.221

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 378 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Alfaro, en nombre y representación de Mariano Clemente Salinas, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 18 de enero de 1991 desestimando recurso de reposición interpuesto por el impuesto de plusvalía, liquidaciones números 504.785-87 y 504.786-87, por adquisición de parcela núm. 304, grupo 32 de la urbanización El Zorongo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.222

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 376 de 1991, interpuesto por el señor Bibián, en nombre y representación de Frutas Vimar, S. L., contra resolución de 12 de septiembre de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, confirmando acta de liquidación por descubierto de cotización número 1.788 de 1989, de 23 de mayo de 1989, y contra resolución de 19 de diciembre de 1990 del director general, desestimando recurso de alzada. (Expediente núm. 9.944-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 19.223

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 384 de 1991, interpuesto por el procurador señor Puerto, en nombre y representación de Balay, S. A., contra resolución de 26 de junio de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sancionando por imponer a varios trabajadores la realización de horas extraordinarias, y contra resolución de la Dirección General de 30 de enero de 1990, desestimando recurso de alzada. (Ref. núm. 988-89. Asunto núm. 1.110-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 38.188

BASES para la convocatoria de una plaza de asistente social en el Servicio Social de Base de Alhama de Aragón.

Primera. — Convocar concurso para la provisión de una plaza de asistente social, de carácter temporal, para atender los municipios de Alhama de Aragón, Calmarza, Cimballa, Contamina, Godojos, Ibdes, Jaraba, Monterde y Nuévalos.

Segunda. — Exigir como requisitos de los aspirantes el ser español, tener cumplidos 18 años de edad, estar en posesión del título oficial de diplomado en trabajos sociales o equivalente de carácter social, no padecer defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo del cargo, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni incurrir en incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente, y estar en posesión del carnet de conducir de categoría B.

Tercera. — El plazo de presentación de solicitudes concluye a los veinte días del de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, debiendo presentarse con la solicitud los siguientes documentos: Instancia dirigida al Ilmo. señor alcalde solicitando la plaza, "curriculum vitae", fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del título académico y méritos, y diagnóstico de la zona.

Cuarto. — Para valorar los méritos se constituirá una comisión al efecto, formada por: Un representante de los Ayuntamientos citados en la base primera de esta convocatoria, otro nombrado a tal efecto por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón y un tercero en representación del Colegio Profesional de Asistentes Sociales de Aragón. Hará de secretario el de la sede administrativa, que tendrá voz, pero no voto.

Quinto. — Los méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo: Los cursos de especialización realizados, máximo de 5 puntos; la experiencia profesional, máximo 5 puntos, y el diagnóstico de la zona, máximo 5 puntos.

La puntuación final vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas.

Sexta. — La persona seleccionada será contratada en régimen laboral y el contrato tendrá una duración determinada.

Alhama de Aragón, 7 de junio de 1991. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 39.471

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso de carácter urgente, para la adjudicación de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación, al alza, es de 40.000 pesetas.

La duración del contrato es del 15 de julio al 15 de septiembre de 1991.

La fianza provisional es de 2.000 pesetas, y la definitiva, el 6 % de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse, en el mismo tiempo, el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Alhama de Aragón, 7 de junio de 1991. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), con documento nacional de identidad número, en nombre propio, o en representación de, declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales, se compromete a realizar el mismo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

MONREAL DE ARIZA

Núm. 39.472

Este Ayuntamiento ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de restauración y reforma del Ayuntamiento (1.ª fase, cubierta), mediante el sistema de subasta, por los trámites de urgencia.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de dichas obras, si bien la licitación se aplazará hasta la resolución de las reclamaciones, si existieren.

Tipo de licitación: 4.637.251 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 92.745 pesetas.

Examen del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas.

Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio.

Modelo de proposiciones: El que consta en el pliego de condiciones económico-administrativas del expediente.

Documentación a presentar: La señalada en la cláusula IV d) del pliego de condiciones económico-administrativas.

Monreal de Ariza, 21 de junio de 1991. — El alcalde, Arturo Renieblas Remacha.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 6

Núm. 36.526

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 473 de 1991-C, sobre medidas provisionales de separación, a instancia de Isabel Franco Ramos, representada por la procuradora señora Mayor Tejero, contra José García García, que se halla en paradero desconocido, en el día de la fecha se ha acordado citar a dicho demandado para la comparecencia que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado (sito en Joaquín Costa, 8, tercera planta) el día 22 de julio próximo, a las 10.00 horas, significándole

que en la Secretaría de este Juzgado obran copias de la demanda presentada y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado José García García, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de emplazamiento****Núm. 22.787**

En virtud de lo acordado en el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 325 de 1991-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Manuel-Ventura Millán Pons, cuyo último domicilio conocido estuvo situado en calle Francisco de Vitoria, 9, de Zaragoza, actualmente en paradero desconocido, por la presente se le emplaza a fin de que en el plazo de seis días hábiles comparezca en autos, advirtiéndole que, en su defecto, podrá ser declarado en rebeldía, continuando el juicio su curso y no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas en la ley.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento al demandado Manuel-Ventura Millán Pons, en ignorado paradero, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de emplazamiento****Núm. 23.200**

En virtud de lo acordado en el proceso civil de menor cuantía tramitado en este Juzgado bajo el núm. 243 de 1991-B, seguido a instancia de Talleres Laguna, S. L., contra Construcciones 40, S. A., y Davirsa, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en avenida de Cataluña, 179, polígono El Pilar, nave 14-B, y actualmente en paradero desconocido, por la presente se le emplaza a fin de que en el plazo de diez días hábiles comparezca en autos, advirtiéndole que, en su defecto, podrán ser declaradas en rebeldía, continuando el juicio su curso y no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas en la Ley.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la demandada Davirsa, S. A., en paradero desconocido, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 24.141**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 1.722 de 1990, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra Balñón, S. L., y tres más, actualmente en ignorado paradero, y por medio de la presente se cita de remate a dicha ejecutada, para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 31.285**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 243 de 1990-A, a instancia de la actora Aragonesa de Vehículos Industriales, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandado José-Luis Soler India, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Las sumas del apartado primero deberán consignarse en la sucursal número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, sita en plaza de Lanuza, sin número, en la cuenta de consignaciones 4.920.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas

inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-0317-O. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 31.802**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 318 de 1990-B, a instancia de Cía. de Galletas Asinez, S. A., representada por el procurador señor Sanjuán, siendo demandado Elías Larraga Lahuerta, con domicilio en calle Monasterio de la Rábida, núm. 2, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Nuda propiedad de la cuarta parte indivisa del piso tercero A de la casa núm. 9 de la calle Santa Teresa de Jesús. Inscrito al tomo 2.028, folio 58, finca 35.366. Vale la nuda propiedad de una cuarta parte, 700.000 pesetas. Vale el pleno dominio, 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 36.159**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 1.287 de 1990, promovidos a instancia de Ramiro Morera Gutiérrez, representado por la procuradora señora Omella, contra Arcal, S. C. L., con domicilio en calle Piscis, número 85 y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 380.000 pesetas, y por proveído del día de la fecha se ha acordado citar a la demandada a fin de practicar la prueba de confesión judicial, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el próximo día 15 de julio y hora de las 9.30, bajo los apercibimientos de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Arcal, S. C. L., actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 23.202**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio verbal civil número 1.031 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de abril de 1991. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 1.031 de 1990, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra el demandado José-Luis Martínez Lebrusán, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, en nombre y representación de la demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra el demandado José-Luis Martínez Lebrusán, debo declarar y declaro la resolución del contrato de alquiler de la caja de seguridad otorgado el 20 de julio de 1981 entre José-Luis Martínez Lebrusán y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con imposición al demandado de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado, en el caso de que pudiera ser habido, hágase a éste conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Luis Martínez Lebrusán, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 23.206**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 1.095 de 1990, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de marzo de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el núm. 1.095 de 1990, a instancia de Gloria Larrotiz Gálvez, representada por la procuradora señora Belloc Hierro y asistida por el letrado señor Falcón Vela, contra Gesara, S. L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y resolución de contrato, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María-Luisa Belloc Hierro, en nombre y representación de la demandante Gloria Larrotiz Gálvez, contra la demandada Gesara, S. L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de comisión interpartes signado por la demandante y la demandada en 22 de noviembre de 1986, y por el que la parte demandante entregó a la parte demandada la cantidad de 1.500.000 pesetas para destinarlas a inversiones, condenándola asimismo a devolver a la demandante Gloria Larrotiz Gálvez la cantidad de 1.500.000 de pesetas que, como principal, entregó el 22 de noviembre de 1986 a la parte demandada, condenándole también a pagar a la demandante los intereses devengados por la suma anterior, en la cantidad de 675.000 pesetas, que la parte demandada satisfizo a la demandante por concepto de intereses anticipados al 30 de diciembre de 1986, más los intereses legales dese la fecha de la interpelación judicial, e imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, en caso de que pudiese ser habida, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Gesara, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 23.489**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo 1.506 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de abril de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.506 de 1990 de juicio ejecutivo seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Cristellys, siendo demandado Alfredo Grijalba Macaya y Felisa Candial Gracia, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta

hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Alfredo Grijalba Macaya y Felisa Candial Gracia, para el pago a dicha parte ejecutante de 110.622 de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Alfredo Grijalba Macaya y Felisa Candial Gracia, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 23.809**

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 312 de 1991, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Bonilla, contra José-Luis Gargallo Mallén, por medio de la presente se efectúa la notificación que a los efectos del artículo 144 del Reglamento hipotecario es preceptiva a la esposa del demandado, Sinforsosa Alonso Rodríguez, a fin de que tenga conocimiento de la existencia del procedimiento y de la traba del mismo.

Y para que conste se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Dolores Ladera Ruiz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 23.809 bis****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 312 de 1991, promovido por CAZAR, representada por la procuradora señora Bonilla, contra José-Luis Gargallo Mallén, con domicilio en calle Muza Ben Zaya, número 2, primero B, de Zaragoza, en reclamación de 129.692 pesetas de principal, más 72.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 23.812**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo 1.199 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de abril de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.199 de 1990 de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor García Belenguer, siendo demandado César Calvo Arias, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado César Calvo Arias para el pago a dicha parte ejecutante de 90.529 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a César Calvo Arias, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria,

JUZGADO NUM. 10**Núm. 31.765**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal civil número 497 de 1991, seguido a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra Juan-Francisco Giménez Hernández y María-Luisa Sánchez Gállego, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a la demandada María-Luisa Sánchez Gállego para que comparezca en la

sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2) el día 17 de julio próximo, a las 9.30 horas, en que tendrá lugar la celebración del juicio, al que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarla, conforme determina el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 38.962**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 430 de 1991, a instancia de Selcon Aragón, S. A., representada por el procurador señor Gállego Coiduras, contra Comafa M3, S. A., sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a Comafa M3, S. A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días la conteste, por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJE DE LOS CABALLEROS****Núm. 30.319**

Don Roberto Esteban Pradas, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 204 de 1990, seguido a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Manufacturas Agroindustriales, S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 16 de julio próximo, a las 10.30 horas; segunda subasta, el día 10 de septiembre siguiente, a las 10.30 horas, y tercera subasta, el día 4 de octubre próximo inmediato, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en primera subasta es de 5.000.000 de pesetas, con el 25 % de rebaja para la segunda subasta y sin tipo alguno para la tercera, según los casos y de llegar a dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Parcela en "Vega del Trillar", en Ejea, con varias edificaciones, de 707,68 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea al tomo 342, folio 48, finca 7.238. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y aceptándose como bastante la titulación que obre en autos.

El importe del 30 % de la valoración que deberán efectuar quienes pretendan constituirse como licitantes, deberán ingresarlo previamente en la cuenta 4884 que este Juzgado tiene abierta en Banco Bilbao-Vizcaya.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Roberto Esteban. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 38.205**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 399 de 1991, instados por Carmen Royo Lasheras, contra Almacenes del Vestir, en reclamación de cantidad (expediente de regulación de empleo), y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1. 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 10 de julio, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Almacenes del Vestir, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 39.510**

Don Rafael-María Media y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 14 de 1991, que se tramitan en este Juzgado de lo Social, por incidente de no readmisión, contra la empresa Casa Margarita, S. A., se ha dictado providencia de fecha 17 de junio de 1991, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez, don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a diecisiete de junio de 1991. — Unase. Accediendo a lo interesado por la actora, y según lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el próximo día 3 de julio, a las 9.50 horas, con las prevenciones legales.

Y encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Rafael-María Medina y Alapont. — Luis Borrego de Dios. (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Casa Margarita, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 22.715**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 73 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 15 de abril de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Rubén Álvarez Sánchez, solicitando ejecución en los presentes autos número 692 de 1990, seguidos contra Satel Técnicas Telefónicas, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 23 de enero de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 925.406 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 925.406 pesetas en concepto de principal, más la de 110.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Satel Técnicas Telefónicas,

S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.
El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.716

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 74 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 17 de abril de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Javier García Lucea, solicitando ejecución en los presentes autos número 682 de 1990, seguidos contra Orquesta Sarakosta, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 15 de marzo de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 183.360 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 183.360 pesetas en concepto de principal, más la de 22.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Orquesta Sarakosta, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.
El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.717

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 72 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 15 de abril de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Carmen López Dabo, solicitando ejecución en los presentes autos número 765 de 1990, seguidos contra Casa Margarita, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 28 de enero de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 634.545 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 634.545 pesetas en concepto de principal, más la de 78.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Casa Margarita, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.
El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.771

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 111 de 1991, a instancia de María-Dolores Ortiz Ortiz, contra Casa Margarita, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por María Dolores Ortiz Ortiz, contra la empresa Casa Margarita, S. A., y debo condenar y condeno a la referida empresa al pago en favor de la actora de la suma de 100.060 pesetas, más el 10 % anual en concepto de interés por demora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Casa Margarita, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.772

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 77 de 1991, a instancia de Agustín Solís Gil y otros, contra Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por los actores contra Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L., debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone las siguientes cantidades: a Agustín Solís Gil, 252.191 pesetas; a Pedro-Manuel Gimeno Orós, 234.342 pesetas; a Pedro Díaz Ramos, 219.646 pesetas, y a Faustino Dolz García, 137.123 pesetas, todas ellas incrementadas en un 10 % anual en concepto de interés por demora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 22.350**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 51 de 1991, a instancia de María-Cruz Ciprés Laliena, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Confecciones Contreras, S. L., Tesorería General de la Seguridad Social, y contra la Mutua de Accidentes de Zaragoza, sobre accidente de trabajo con invalidez, con fecha 11 de abril de 1991 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por María-Cruz Ciprés Laliena, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Confecciones Contreras, S. L., Tesorería General de la Seguridad Social y Mutua de Accidentes de Zaragoza.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Confecciones Contreras, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 22.351**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 600 de 1990, a instancia de Francisco Aguado Ruiz, contra Empresa Funditecno, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

1.º Se declara extinguida con efectos desde la fecha de la presente resolución la relación laboral que unía a las partes.

2.º Se condena a la empresa a que abone al trabajador demandante una indemnización de 6.062.600 pesetas.

3.º Se condena a la empresa a que abone al trabajador demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de sentencia hasta la de la presente resolución.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Empresa Funditecno, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 22.353**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 72 de 1991, a instancia de Miguel Moreno Sancho y otros, contra Simpo, S. A., y otros, sobre rescisión de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Miguel Moreno Sancho y otros, contra la empresa Simpo, S. A., y Jerónimo Escarda Ovejero, debo declarar resueltos los contratos de trabajo que unían a los trabajadores con los citados demandados, condenando a los mismos a que abonen de forma solidaria a los actores las siguientes cuantías: a Miguel Moreno Sancho, 4.452.141 pesetas; a Domingo Andrés Rello, 394.189 pesetas; a Santiago Andrés Arrieta, 913.036 pesetas; a José Benedé Ibáñez, 3.137.387 pesetas, y a Lucio Andrés Arrieta, 3.246.831 pesetas, absolviendo de dicha condena a los codemandados Jerónimo y María-Luisa Escarda Díez.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Simpo, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 22.355**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 605 de 1989, a instancia de Montserrat Barbero Rodríguez, contra Transportes Mandiola, S. A., y Transportes Mandiola Zaragoza, S. A., sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Dada cuenta; se tiene por anunciado en tiempo el propósito de interponer recurso de suplicación contra la sentencia dictada en estos autos, y no constando que el letrado designado para la formalización del recurso don José-Ignacio Aguirre Onaindía esté matriculado en el Colegio de Abogados de Zaragoza, requiérase a la parte recurrente para que, de conformidad con el artículo 192-3 del texto articulado de la Ley de

Procedimiento Laboral, acredite la habilitación en el Colegio de Abogados de Zaragoza del citado letrado. Observándose que, por error, Transportes Mandiola, S. A., ha realizado el depósito con la referencia errónea de los autos 605 de 1990, al igual que en el aval, siendo la referencia correcta la de autos 605 de 1989, requiérase para que en idéntico plazo subsane dichos errores, debiendo servir el testimonio de la presente providencia como documento necesario para la rectificación de los citados errores en lo que sea menester.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Transportes Mandiola Zaragoza, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 22.354**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 4 a instancia de Julio Mena Benítez, contra Seínza, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Julio Mena Benítez, contra la empresa Seínza, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago al citado demandante de 200.435 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Seínza, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 23.057**

En ejecución número 76 de 1991, despachada en autos número 691 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Gregorio Sabio Alvarez, contra Construcciones Imperial, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 24 de abril de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Imperial, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficiente para cubrir la cantidad de 1.029.609 pesetas en concepto de principal, la de 100.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Construcciones Imperial, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 23.169**

En ejecución número 71 de 1991, despachada en autos número 645 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Isidro Marín Picazo, contra Comercial Lavil, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de abril de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Comercial Lavil, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 678.618 pesetas en concepto de principal, la de 67.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 67.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Comercial Lavil, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 23.457

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en diligencias seguidas en este Juzgado de lo Social bajo el número 151 de 1991 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 141. — En nombre del Rey, en Zaragoza a 16 de abril de 1991. — Visto por mí, Rubén Blasco Obedé, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, el proceso número 151 de 1991, seguido a instancia de Javier Cebrián Canela, asistido del letrado don Eugenio Pellicena Andolz, contra General Mediterránea de Industria, S. A., que no comparece, sobre rescisión de contrato, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Javier Cebrián Canela, contra General Mediterránea de Industria, S. A., debo declarar y declaro resuelto con efectos de la fecha de esta sentencia el contrato que ligaba a las partes, condenando a la demandada a indemnizar al actor en la suma de 5.446.675 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja (calle San Jorge, 8), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya (paseo de Pamplona, 12-14), bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065) la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada General Mediterránea de Industria, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno. El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 37.424

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 307 de 1991, a instancia de María-Teresa Lapeña Marín y otros, en reclamación de cantidad, contra Mapel's Sport, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (silo en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 15 de julio, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Mapel's Sport, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 22.727

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 63 de 1991, que se siguen en este Juzgado a instancia de Juan-Diego Robles Ibáñez, contra Leyve Industrial de Montajes, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 17 de abril de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 678 de 1990, seguido a instancia de Juan Diego Robles Ibáñez, contra Leyve Industrial de Montajes, S. L., con fecha 15 de enero de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 21 de marzo de 1991.

Segundo. — Que en 16 de abril de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 429.079 pesetas y por 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 429.079 pesetas, más 40.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado, y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 15 de enero de 1991, dictada en proceso 678 de 1990, seguido a instancia de Juan-Diego Robles Ibáñez, contra Leyve Industrial de Montajes, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 429.079 pesetas, más otras 40.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Leyve Industrial de Montajes, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 22.728

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 60 de 1991, que se siguen en este Juzgado a instancia de Adelina Escudero Carbonell, contra Semice, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 17 de abril de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 701 de 1990, seguido a instancia de Adelina Escudero Carbonell, contra Semice, S. L., con fecha 22 de enero de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 18 de febrero de 1991.

Segundo. — Que en 16 de abril de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 272.804 pesetas y por 25.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 272.804 pesetas, más 25.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos

bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado, y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 22 de enero de 1991, dictada en proceso 701 de 1990, seguido a instancia de Adelina Escudero Carbonell, contra Semice, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 272.804 pesetas, más otras 25.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Semice, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 24.423

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 66 de 1991, a instancia de Lorna Villuendas Laborda y otros, contra Confecciones del Jalón, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 17 de abril de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 12 de 1991, seguido a instancia de Lorna Villuendas Laborda y otros, contra Confecciones del Jalón, S. L., con fecha 28 de febrero de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 5 de abril de 1991.

Segundo. — Que en 16 de abril de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 1.596.933 pesetas y por 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 1.596.933 pesetas, más 150.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial

señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado, y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 28 de febrero de 1991, dictada en proceso 12 de 1991, seguido a instancia de Lorna Villuendas Laborda y otros, contra Confecciones del Jalón, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.596.933 pesetas, más otras 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Confecciones del Jalón, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6. — VIZCAYA

Núm. 22.736

Don Arturo Echavarría de la Calle, oficial secretario sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de los de Vizcaya;

Hace saber: Que en los autos número 597 de 1990, ejecución 57 de 1991, seguidos a instancia de Inmaculada Bernal Lajusticia y otro, contra la empresa de Rafael García Lucena y Monserrat Díez Izquierdo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Procedase a la ejecución de la sentencia y, al efecto, previo requerimiento de pago, embárguense bienes de la parte ejecutada Rafael García Lucena y Monserrat Díez Izquierdo suficientes para cubrir la cantidad de 1.685.888 pesetas en concepto de principal, más la de 168.500 pesetas que sin perjuicio se fijan para costas y gastos del apremio, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho, y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial con copia de solicitud, ejecución y sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.» (Conforme, la Ilma. señora magistrada sustituta del Juzgado de lo Social número 6 de Vizcaya, María-Teresa Gonzalo Simón.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Teresa-Monserrat Díez Izquierdo, hoy en ignorado paradero, expido el presente en la villa de Bilbao, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario sustituto, Arturo Echavarría.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial